



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)**. Al Despacho para proveer sobre la contestación de demanda presentada por COLPENSIONES, allegada dentro del término legal. Lo anterior, dentro del proceso ordinario laboral con Rad. **2020-078**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **COLPENSIONES**, se notificó por aviso de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º y ss. del parágrafo del artículo 41 del CPTSS, tal como se evidencia a folio 50 del plenario y dentro del término de traslado dio contestación a la demanda.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase a la abogada GINA LILIANA GARCIA BUITRAGO como apoderada de COLPENSIONES en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por COLPENSIONES.

TERCERO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **12:00 del mediodía del día 3 de marzo de 2021**. Se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer tanto la demandante como los representantes legales de la parte demandada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 073 Hoy 18 de septiembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

C.V.S.

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81c684102edeecdacc1426ac3aeaa50d137682cc552128808588db28fd28959b

Documento generado en 17/09/2020 12:54:33 p.m.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

283dd3ff7e3f0d576b56db3b563224050e0b06a75f162b2854d56e6346d39bb3

Documento generado en 17/09/2020 09:55:49 p.m.

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336